UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
HOSPITAL DE CLÍNICAS
ADMINISTRACIÓN
Avda. Mcal. López c/ Cnel. Cazal
San Lorenzo, Paraguay
Telefax: 021 674.998

NOTA ADM N° 030/ 2024

San Lorenzo, 10 de enero de 2024

Abog. Mónica Rivas, Encargada de Despacho
Departamento de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas – UNA
Presente

Me dirijo a usted en el marco del llamado a **" ADQUISICON DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA FCM Y EL HOSPITAL DE CLINICAS - AD REFERENDUM 2024"**, el art. **188** de la **Ley de presupuesto 7050/23**que menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una **MIPYMES** (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", en este caso **No Aplica**, se remite la justificación correspondiente:

Este procedimiento de contratación por su naturaleza no necesita de anticipo financiero para su ejecución, y debido a que dependemos exclusivamente del Ministerio de Hacienda para el otorgamiento del Plan de Caja correspondiente y también la estructura de nuestro plan financiero no está preparada para el otorgamiento de anticipo. Además, al establecer el anticipo financiero encarecería los precios de los servicios ofertados ya que conllevaría la presentación de garantía de anticipo la cual tiene un costo.

Sin otro particular me despido atentamente.

LIC. NERIS AGUILAR
ADMINISTRADOR
HOSPITAL DE CLINICAS

NA/gi